



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012 Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

RESOLUCIÓN Nº 339 SANTA ROSA, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2038/05, registro de Rectorado caratulado: "s/Crear Régimen de Pasantías Educativas Internas en la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art.11º del Anexo I de la Resolución de referencia dispone: "Los practicantes recibirán durante el transcurso de su prestación una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma. Su monto será fijado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad, tiempo y dedicación que implique la actividad para la cual se los designe, según lo estipulado en el Anexo III".

Que el Artículo 1º del Anexo III, del mencionado Acto Resolutivo, establece la pauta para determinar el monto de la retribución referenciada *ut-supra*, estableciendo: "Fijase la asignación estímulo mensual para la máxima dedicación (4 horas diarias – cinco días por semana) en el equivalente al 50% de SMVM. Las dedicaciones horarias menores se determinarán proporcionalmente".

Que resulta necesario incrementar la asignación estímulo mencionada.

Que es atribución del Consejo Superior, conforme lo normado en el artículo 89, inc y) del Estatuto de la UNLPam el resolver estas cuestiones.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emite Despacho.

Que en sesión del día de la fecha puesto el despacho a consideración del Cuerpo, es aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º del Anexo III de la Resolución N° 023/2007 S/Régimen General de Prácticas Educativas Internas de la Universidad Nacional de La Pampa el que quedará redactado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 339/2012

“Artículo 1º: Fíjese la asignación estímulo mensual para la máxima dedicación (4 horas diarias – cinco días por semana) en el equivalente al 65 % de SMVM. Las dedicaciones horarias menores se determinarán proporcionalmente.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria -a efectos de su pertinente difusión-, Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Bienestar Universitario, y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.